

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil cuarenta pleca mil sesenta y cinco pleca doce pleca dos mil diecisiete, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huerdo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7927/1040 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL COBRO POR EL RECONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer lo presentado por la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Inclusión, **ACUERDA:**

**Autorizar las modificaciones Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, según los términos presentados.**

**ACUERDO No. 7928/1040 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ADENDA No. UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.**

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma de la Adenda Uno al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que Participaron en el Conflicto Armado Interno.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario, por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400,000.00)
3. Autorizar a la administración, el cobro del 5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la Institución responsable la elaboración del Instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipto.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1